



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2023-100.4.018

DECRETO No. 018
25 de enero de 2023

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

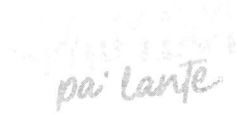
Que el artículo 17 del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2023, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Palmira Pa Lante por un término de tres (3) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.



© CER419751



DECRETO

La Secretaría de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que presenta ante el comité nota interna No. 2022-160.8.1.28 emitida por la Secretaría de Planeación, mediante la cual expide viabilidad para que la Secretaría de Desarrollo Institucional, realice adición presupuestal al proyecto 2100013 'Mejoramiento arquitectónico y urbano galería central en el municipio de Palmira', por un valor de \$322.437.784, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	4599031	2100013	1147	919	322.437.784,00	16. Realizar interventoría al mejoramiento arquitectónico y urbano a la galería central
TOTAL ADICIÓN					322.437.784,00	

Cifras expresadas en pesos

La Secretaría de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que requiere trasladar recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Institucional por valor de \$ 426.220.041 del fondo 101 - ICDL, toda vez que el corredor de seguros recomienda el incremento del presupuesto para la publicación de un nuevo proceso de selección del contratista para el grupo vida, dado que se presentó insuficiencia en el estimado para la contratación del programa de seguros para el año 2023. Los traslados serán realizados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	426.220.041,00	
2.1.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida, bienes muebles y otros)	1140	101		426.220.041,00
TOTAL TRASLADOS				426.220.041,00	426.220.041,00

Cifras expresadas en pesos

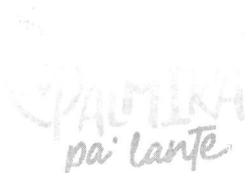
La Secretaría de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que requiere trasladar recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$ 300.000.000, del fondo 101- ICLD para el pago de reintegros según Resoluciones No. 140.13.3.159 de septiembre 21 de 2022 - Banco Colombia S.A. y No. 2023-140.13.3.5 de enero 12 de 2023 – Ligia Sánchez Zapata. Los traslados serán realizados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	300.000.000,00	
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	1150	101		300.000.000,00
TOTAL TRASLADOS				300.000.000,00	300.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 004 de la sesión virtual del 25 de enero de 2023, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 322.437.784,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$322.437.784,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$726.220.041,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2023.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 322.437.784,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			322,437,784.00
1.2.10.02.01	RBCE ICLD	1150	919	322,437,784.00

Cifras expresadas en pesos

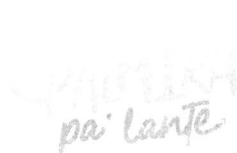
ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 322.437.784,00)**:

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		TOTAL ADICIÓN GASTO				322,437,784.00
2.3.2.02.02.008	4599031	Espacios y recursos físicos modernos para mejorar la gestión	2100013	1147	919	322,437,784.00

Cifras expresadas en pesos



50-CER41573



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$726.220.041,00)**:

CÓDIGO PPTAL	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
		TOTAL CONTRACRÉDITO				726,220,041.00
		SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				426,220,041.00
2.2.2.02.02.002.02.03	NA	Banca comercial - Intereses	NA	1140	101	426,220,041.00
		SECRETARÍA DE HACIENDA				300,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	NA	Banca comercial - Intereses	NA	1140	101	300,000,000.00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$726.220.041,00)**:

CÓDIGO PPTAL	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
		TOTAL CRÉDITO				726,220,041.00
		SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				426,220,041.00
2.1.2.02.02.007.02	NA	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida, bienes muebles y otros)	NA	1140	101	426,220,041.00
		SECRETARÍA DE HACIENDA				300,000,000.00
2.1.7.04	NA	Devoluciones tributarias - Reintegros	Devoluciones tributarias - Reintegros	1150	101	300,000,000.00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



pa' lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Villa – Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación



SC-CFR419781

